

Oficio N° LTAIPyPDP/SGMST/0479/2021  
ASUNTO: Respuesta a solicitud de Información

Morelia, Michoacán, a 3 de octubre de 2021.

**C. Juan López.  
PRESENTE.**

En atención a la solicitud de información presentada con fecha 13 de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, registrada bajo el número de folio 161284321000004 de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue remitida a esta Secretaría de Gobierno, relativa a:

*“Solicito que me proporcionen copia simple del último convenio que haya celebrado el sujeto obligado con alguna institución educativa.”*

Del análisis realizado a su solicitud de información, se determinó que los puntos contenidos en la misma, no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 84, 97, 102 y 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, razón por la cual esta Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, emite el acuerdo que se anexa al presente.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2, fracción IX; 4, 9, 11, 12 fracciones III, 13, párrafo segundo, 14, 17, fracción I, 18, fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 6°, fracción I, inciso G, punto 1, artículo 11, fracción XIX, 14, fracción XVIII, 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo 1, 2, 3, fracción XXII, XXIII, 4, 8, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 33, fracción I, 64, 65, 66, 67, 74, 75, 76, 77 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; así como en el oficio SG/0054/2021 de delegación de facultades de fecha, 20 veinte de octubre 2021, dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**

  
P.S. LIC. LUIS FELIPE QUINTERO VALOIS.  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Gobierno del Estado de  
Michoacán



Gobierno  
de Michoacán

## ACUERDO DE RESPUESTA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Morelia, Michoacán a 3 tres de noviembre de 2021.-----

Vistas las constancias integradas por la solicitud de información presentada con fecha 13 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, registrada bajo el número de folio 161284321000004 de la Plataforma Nacional de Transparencia, y habiendo revisado los registros públicos que obran en esta Secretaría de Gobierno, se emite el presente acuerdo en los términos siguientes:-----

### RESULTANDO

PRIMERO. Mediante la solicitud presentada por el C. Juan López, se requirió información consistente en:

*“Solicito que me proporcionen copia simple del último convenio que haya celebrado el sujeto obligado con alguna institución educativa.”*

SEGUNDO. Substanciado el procedimiento administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de información, conforme a lo establecido por los numerales 64 a 83 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo; y específicamente con sustento en lo previsto por el artículo 79 de dicha Ley, se procedió a analizar en cuanto al fondo la mencionada solicitud, con el objeto de determinar la competencia de este sujeto obligado para atenderla.-----

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el titular de esta Dependencia es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 11 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.-----

SEGUNDO. Que el Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, designó al suscrito como responsable de la atención de solicitudes de información que correspondan a la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, mediante oficio de delegación de facultades de fecha 20 veinte de octubre de 2021 dos mil veintiuno, por el cual el Titular de la Secretaría de Gobierno, delega sus atribuciones en materia de acceso a la información, sin perjuicio de que puedan ejercerse directamente por el mismo.-----

TERCERO. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, establece en los siguientes artículos que a la letra dicen:

**ARTÍCULO 19.** *Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorguen a los sujetos obligados.*

*En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.*

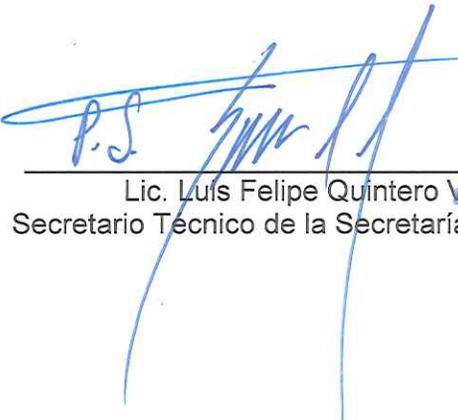
**ARTÍCULO 20.** *Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.*

Por lo anterior, se

**RESUELVE:**

**ÚNICO.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se da respuesta con el contenido del oficio SG/DA/RF/1432/2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Lic. José Guadalupe Coria Solís, Delegado Administrativo de la Secretaría de Gobierno, el cual se adjunta para constancia legal. -----

Así lo acordó y firma el Lic. Luis Felipe Quintero Valois, Secretario Técnico de la Secretaría de Gobierno, y Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, conforme a lo dispuesto por los artículos 11 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el numeral 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el oficio SG/0054/2021 de delegación de facultades de fecha, 20 veinte de octubre 2021, dos mil veintiuno. -----

  
  
Lic. Luis Felipe Quintero Valois  
Secretario Técnico de la Secretaría de Gobierno



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

F-632

Dependencia	Secretaría de Gobierno
Sub-dependencia	Delegación Administrativa
Oficina	Recursos Financieros
No. de oficio	SG/DA/RF/1432/2021
Expediente	
Asunto:	Respuesta a solicitud de información.

“2021, Año del Bicentenario de la Consumación la Independencia de México”

Morelia, Michoacán, a 28 de octubre de 2021

**Lic. Luis Felipe Quintero Valois**  
Secretario Técnico de la Secretaría de Gobierno  
P r e s e n t e

En atención a su similar No. SEGOB/ST//0437/2021, relativo a la solicitud de información pública de folio 161284321000004, la cual se transcribe a continuación de forma textual:

*“Solicito que me proporcionen copia simple del último convenio que haya celebrado el sujeto obligado con alguna institución educativa.”*

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 36 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; y en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Secretaría de Gobierno en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, se presenta la siguiente respuesta a la solicitud de información pública:

Después de una revisión exhaustiva a los archivos que obran en las áreas adscritas a esta Delegación Administrativa, se determina que no existe evidencia documental de que la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo haya celebrado un convenio con alguna institución educativa.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. José Guadalupe Coria Solís**  
Delegado Administrativo de la  
Secretaría de Gobierno  
2021-2027



Al contestar esta oficio, ciflense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

C.c.p. - Expediente  
- Minutario

*A* *3*

*J*